Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA
DEMANDADO:	DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ RINCÓN
RADICACIÓN:	2021-00995
ASUNTO:	**ADMITE**

Mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se declaró inadmisible la demanda verbal sumaria de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, luego, el 14 de enero de 2022 la apoderada de la parte demandante presentó escrito subsanatorio, del cual se aprecia la concurrencia de los requisitos generales y especiales para el asunto convocado – Art. 82, 84 y SS del CGP, Art. 111 Ley 1098/2006.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por **CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA,** quien actúa en representación del menor JOSUE MUÑOZ RUBIANO, y en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ RINCÓN.**

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

QUINTO: COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **ISABEL CRISTINA CÁRDENAS TABORDA**, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

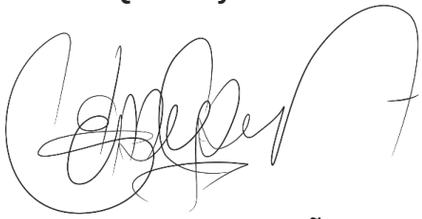

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 23 de marzo de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 12***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA